

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

### Considerando

- 1- Que habiéndose recibido por parte de la Comisión Nacional de Vedas, mediante oficio CNV/001-07-2012, la solicitud expresa para que se permita a los permisionarios de licencia de pesca comercial en pequeña escala, cuyas áreas de operación correspondan a las zonas A y B de Golfo de Nicoya, se les autorice realizar labores de pesca fuera de esas zonas, así como el respectivo reconocimiento de combustible.
- 2- Que dicha solicitud planteada por la Comisión Nacional de Vedas, es conteste con lo establecido en el Artículo 2°, del Decreto Ejecutivo N°. 36043-MAG-SP-MS, por lo que resulta a todas luces procedente y necesario atender favorablemente ésta solicitud, toda vez que se ha recibido listado suministrado por los Sres. Jorge López Romero, Jefe de Extensión y Capacitación y Julio Díjeres Bonilla, Jefe de la Sección de Administración del Combustible, de aquellos permisionarios que anticipadamente y de manera voluntaria han renunciado a la ayuda del IMAS, para dedicarse a faenar, de conformidad con el Decreto supra.
- 3- Que debidamente analizada la conveniencia y legalidad de lo requerido por la Comisión Nacional de Vedas, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

### Acuerda

- 1- Dar por recibido y conocido el oficio CNV/001-07-2012, remitido por la Comisión Nacional de Vedas, ello en razón del plazo restante para el vencimiento de la primera parte del período de veda establecido mediante Acuerdo AJDIP/202-2012, en concordancia con el trámite de publicación en el Diario Oficial La Gaceta que necesariamente debiera hacerse para atender favorablemente lo requerido; no resulta procedente atender favorablemente.
- 2- Asimismo se remite tanto al Departamento de Protección y Registro y a la Sección de Administración del Combustible a la aplicación del artículo 2° del Decreto Ejecutivo N°. 36043-MAG-SP-MS, de conformidad con los listados de aquellos permisionarios que con anterioridad al inicio del período de veda, comunicaron que no se sumarían al subsidio por parte del IMAS y su zona de pesca se encuentra contemplada en ese Decreto.

ACUERDO N°.

AJDIP-

**341-2012**

SESION ORDINARIA

40-2012

13-07-2012

Responsable de  
Ejecución

Protección y Registro

SCAC

3- Acuerdo Firme  
Cordialmente;



**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica Junta Directiva**  
cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

**AJDIP-**

**341-2012**

SESION ORDINARIA

40-2012

13-07-2012

Responsable de  
Ejecución

**Protección y Registro**

**SCAC**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

